

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Visto que por Resolución de esta Alcaldía N<sup>o</sup>120 de fecha 23/03/2017 se incoa expediente para la contratación de las obras de "PAVIMENTACIÓN (FASE 2<sup>a</sup>) DE LA PLAZA DE ACCESO Y ENTORNO DEL MONASTERIO DE SANTA MARÍA DE PALAZUELOS EN CABEZÓN DE PISUERGA (VALLADOLID)."

Atendido que, por la Alcaldía se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación.

Visto que con fecha 27/03/2017 se emite Informe de Intervención, sobre el porcentaje que supone el contrato en relación con los recursos ordinarios del Presupuesto.

Visto que con fecha 27/03/2017 se emite Informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 29/03/2017 se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para ejecutar las obras previstas, en la aplicación 336.632.15, del vigente Presupuesto Municipal.

Visto que por Resolución de esta Alcaldía N<sup>o</sup>132 de fecha 29/03/2017 se aprobó el expediente de contratación y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Visto que en fecha 29/03/2017 se llevaron a cabo invitaciones a participar a cuatro empresas, concediendo un plazo para la presentación de oferta.

Visto que en fecha 20/04/2017 se llevó a cabo por Alcaldía y por Secretaría-Intervención la apertura de los sobres "A" y "B", conforme a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, llevándose a cabo en esa misma fecha negociación con todos los licitadores.

Visto que en fecha 20/04/2017 se dictó por Alcaldía Resolución N<sup>o</sup>175 de clasificación de las ofertas presentadas, y se requirió a la empresa que presentó la oferta económica más ventajosa, ECOTRAME 2012 S.L. para que aportase la documentación exigida en el Pliego.

Visto que durante el plazo de diez días concedido a la empresa ECOTRAME 2012 S.L. no se aporta toda la documentación exigida, en lo relativo a la acreditación de la solvencia económica.

Visto que por Resolución de Alcaldía N<sup>o</sup>216 de fecha 15/05/2017 se acuerda requerir, en un plazo de diez días, a la empresa clasificada en segundo lugar, MELDO SERVICIOS INDUSTRIALES S.L., para que aporte la documentación exigida en el Pliego de Condiciones.



AYUNTAMIENTO DE

**Cabezón de Pisuerga**

Visto que en fechas 29 y 30 de mayo de 2017 se aporta por MELDO SERVICIOS INDUSTRIALES S.L. toda la documentación solicitada, consistente en:

- Acreditativa de la personalidad jurídica.
- Acreditativa de la solvencia económica y de la solvencia técnica.
- Acreditativa de no tener deudas con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.
- Acreditativa de la garantía definitiva, por importe de 2.884,64 euros.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

RESUELVO:

Primero.- Adjudicar a la empresa MELDO SERVICIOS INDUSTRIALES S.L. el contrato de obras de "PAVIMENTACIÓN (FASE 2ª) DE LA PLAZA DE ACCESO Y ENTORNO DEL MONASTERIO DE SANTA MARÍA DE PALAZUELOS EN CABEZÓN DE PISUERGA (VALLADOLID)", por procedimiento negociado sin publicidad, oferta económica más ventajosa, varios criterios de adjudicación, por importe de 57.692,84 € más 12.115,50 € que corresponden al IVA, suponiendo un importe total de 69.808,34 €.

Segundo.- Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 336.632.15, del Presupuesto vigente.

Tercero.- Notificar la presente Resolución a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, y al propio adjudicatario, y citarle en la fecha que se le indique para la firma del contrato.

Cuarto.- Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

Quinto.- Publicar la adjudicación del contrato en el perfil de contratante.

Cabezón de Pisuerga

EL ALCALDE

Fdº. Arturo Fernández Pérez